

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	1 de 4
	OTROSÍ		

OTROSÍ NRO:	MC-PS-015-2026	FECHA:	29 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE:	REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA		
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.500.213-6		
CONTRATISTA:	KRESTON RM S.A.		
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 800059311-2		
SUPERVISOR:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
OBJETO:	EJECER LA REVISORÍA FISCAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA- RPG-BC, EN LA VIGENCIA 2026.		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$34.410.000)		
VALOR AJUSTADO CONFORME AL PRESENTE OTROSÍ 01	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.408.950)		
PLAZO:	DIECISÉIS (16) DÍAS Y SIETE (07)		

Entre los suscritos: **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Caucasia, identificada con Cedula de Ciudadanía No.21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designada mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el dos (2) de julio de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará la **RPG-BC, O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **HERNAN JUAN CARLOS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.016.022.384, actuando en su calidad de Representante Legal de la **KRESTON RM S.A.**, sociedad identificada con NIT 800059311-2, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al contrato descrito en el recuadro anterior, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC** y **KRESTON RM S.A.** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026**, cuyo objeto es: “**EJERCER LA REVISORÍA FISCAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC, EN LA VIGENCIA 2026.**”
2. Que el valor inicialmente aceptado para el Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026** fue de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$34.410.000)**.
3. Que el plazo de ejecución contractual fue establecido en **SIETE (07) MESES Y QUINCE (16) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	2 de 4
	OTROSÍ		

4. Que mediante acta de inicio se fijó como fecha de inicio del contrato el quince (15) de mayo de 2026 y como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
5. Que durante la revisión técnica, jurídica, presupuestal y financiera del contrato se advirtió la necesidad de ajustar el valor contractual, teniendo en cuenta que el valor mensual real de la revisoría fiscal corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.302.073)**, IVA incluido.
6. Que, al proyectar el valor mensual de la revisoría fiscal sobre el plazo contractual de **SIETE (07) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el valor total ajustado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.408.950)**, IVA incluido.
7. Que el ajuste aquí previsto no modifica el objeto contractual, no altera la naturaleza del contrato, no desmejora las obligaciones técnicas, profesionales ni operativas a cargo del contratista y no afecta la finalidad pública perseguida con la contratación.
8. Que el presente ajuste tiene como finalidad corregir la equivalencia económica del contrato frente al plazo real de ejecución pactado, evitando inconsistencias financieras, presupuestales y contractuales durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Que a los contratos estatales les es aplicable el principio de mutabilidad, en virtud del cual las partes pueden introducir modificaciones durante su vigencia, siempre que estas sean necesarias, razonables, proporcionales, no desnaturalicen el objeto contractual y estén orientadas al cumplimiento de la finalidad pública del contrato.
10. Que la modificación aquí acordada se realiza dentro del plazo de ejecución contractual, por lo que resulta jurídicamente viable, en tanto el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
11. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 13, dispone que los contratos estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.
12. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
13. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que en los contratos estatales se incluyan las modalidades, condiciones, cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación estatal y los principios de la buena administración.
14. Que las partes, de manera libre, expresa, espontánea e inequívoca, manifiestan su voluntad de ajustar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. MC-PS-015-2026, sin que ello constituya novación, terminación, suspensión ni alteración esencial del vínculo contractual.
15. Que el presente otrosí permite preservar la correcta ejecución contractual, la adecuada planeación financiera, la legalidad del gasto público y la correspondencia entre el valor contractual y el plazo efectivamente pactado para la prestación del servicio de revisoría fiscal.
16. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir el presente documento, el cual se registrará por las siguientes:

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

 RPGB-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	3 de 4
	OTROSÍ		

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. AJUSTE DEL VALOR CONTRACTUAL. Las partes acuerdan ajustar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026**, teniendo en cuenta que el valor mensual del servicio de revisoría fiscal corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.302.073)**, IVA incluido, y que el plazo contractual corresponde a **SIETE (07) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**.

En consecuencia, el valor total ajustado del contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.408.950)**, IVA incluido, conforme al siguiente cálculo:

Concepto	Valor
Valor mensual del servicio de revisoría fiscal, IVA incluido	\$4.302.073
Plazo contractual	7 meses y 16 días
Valor total ajustado del contrato	\$32.408.950
Valor inicialmente aceptado	\$34.410.000
Valor a reducir/liberar presupuestalmente	\$2.001.050

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Modificar y ajustar, para todos los efectos legales, contractuales, presupuestales, contables y administrativos, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026**, el cual quedará en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.408.950)**, IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA. REDUCCIÓN PRESUPUESTAL. Como consecuencia del ajuste del valor contractual, la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPGB-BC** adelantará los trámites presupuestales internos necesarios para reducir o liberar del Registro Presupuestal correspondiente la suma de **DOS MILLONES UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.001.050)**, correspondiente a la diferencia entre el valor inicialmente registrado y el valor ajustado mediante el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. La forma de pago continuará rigiéndose por lo pactado en la comunicación de aceptación de la oferta y en los documentos contractuales que integran el Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026**, esto es, mediante pagos parciales o finales conforme al avance de ejecución contractual, previa presentación del informe de ejecución, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, cuando aplique, y certificado de recibido a satisfacción expedido por la supervisión contractual.

En todo caso, los pagos que se realicen no podrán superar el valor total ajustado del contrato, esto es, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.408.950)**, IVA incluido.

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código:	GC-P003
		Versión:	02
		Fecha versión:	22-10-2024
		Página	4 de 4
	OTROSÍ		

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que en el Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026** se estableció que, por la modalidad, monto, tipología y objeto contractual, no se exigirían garantías, no habrá lugar a modificación, ampliación o actualización de pólizas contractuales con ocasión del presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones, documentos previos, invitación, propuesta, comunicación de aceptación de la oferta, acta de inicio y demás documentos que integran el Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026**, y que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante el presente otrosí, continuarán vigentes y producirán todos sus efectos jurídicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NO NOVACIÓN. Las modificaciones previstas en el presente documento no constituyen novación del Contrato de Prestación de Servicios No. **MC-PS-015-2026**. En consecuencia, el contrato continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. La entidad adelantará los trámites internos, presupuestales y de publicación que correspondan en la plataforma transaccional o medio oficial aplicable, conforme al régimen jurídico de la contratación estatal.

Para constancia, se firma en el municipio de Caucasia, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

Original firmado
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
 Directora ejecutiva RPG -BC
 Contratante

Original firmado
HERNAN JUAN CARLOS MORA
 R. Legal de **KRESTON RM S.A**
 Contratista

Original firmado
NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
 Subdirectora Administrativa y Financiera RPG-BC
 Supervisor Designado – Notificado

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuel Esteban Zurita Bustamante – Profesional Jurídico Contractual	Original firmado	29/05/2026
Revisó	Nedis Mireth Caraballo Herrera-Subdirectora Administrativa y Financiera RPG-BC	Original firmado	29/05/2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suarez – Directora Ejecutiva RPG-BC	Original firmado	29/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

NIT: 901500213-6

Teléfono: (+57) (4) 310 6205607 - Código Postal 052410

Correo: contactenos@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 6:00 pm. | Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. / 2:00 p.m., - 5:30 p.m.